



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 5 de abril	Número 77

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñoz Goñi.
Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en la Pieza de Responsabilidad Civil, dimanante de las Diligencias Preparatorias número 110 de 1980 seguidas por imprudencia, contra Miguel Angel García Gómez, con domicilio en calle Vitoria 178-9.º A, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la motocicleta embargada a dicho penado, que a continuación se indica, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el próximo día 28 de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, una vez rebajado el 25 por 100 ya citado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, una vez rebajado el 25 por 100 del mismo.

3.ª Que la motocicleta embargada, objeto de subasta, se encuentra depositada en poder del embargado, donde podrá ser examinada.

Motocicleta que se cita

Motocicleta de 1.º C, marca Puch, modelo Cabra, número de bastido:

1.006.707, núm. de motor 3.997.276, de dos plazas, número de cilindros: uno, potencia en freno 8,5 CVF, tasada en la suma de noventa y cinco mil pesetas, pero rebajado el 25 por 100 queda reducida a setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1982.—El Juez, José Luis López-Muñoz Goñi.—El Secretario (ilegible).

1847.—2.750,00

Don José Luis López-Muñoz Goñi,
Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en la Pieza de Responsabilidad, dimanante del sumario 11 de 1981, seguido, contra la salud pública, contra otros y Agapito Ibáñez Fernández, vecino de esta ciudad, calle Luis Alberdi, número 2, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el vehículo embargado a dicho procesado, que a continuación se indica, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el próximo día 28 de abril, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, una vez rebajado el 25 por 100 ya citado.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, una vez rebajado el 25 por 100 del mismo.

3.º Que el vehículo embargado, objeto de subasta, se encuentra depositado en los Almacenes Municipales, situados en Villafria, donde podrá ser examinado, previa autorización judicial.

Vehículo que se cita

Automóvil, marca Citroen GS, matrícula M-8708-AV, con número de bastidor E068-000651, tipo explosión, con cinco plazas, tasado en la suma de trescientas ochenta mil pesetas, pero rebajado el 25 por 100 queda reducido a doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1982.—El Juez, José Luis López-Muñoz.—El Secretario (ilegible).

1848.—2.730,00

Juzgado de Distrito número uno

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 31 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Citrain Albán, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 46.072 pesetas, con inclusión de la multa y de la indemnización a cuyo abono está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y si transcurrido dicho término no fuere impugnada se requiere a referido condenado para que el mismo abone su importe y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma y requerimiento al condenado, Citrain Albán, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en juicio de faltas, número 2.286 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Casimiro Pinto Magalhes, cuyas demás circunstancias no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de, pesetas, 29.094 con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo abono está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y si transcurrido dicho término no fuere impugnada se requiere a referido condenado para que el mismo abone su importe y de no verificarlo se procederá conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Casimiro Pinto Magalhes, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 20 de marzo de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en juicio de faltas, número 685 de 1978, sobre imprudencia con daños contra Luis Martínez Sanz, cuyas circunstancias personales se ignoran y actualmente en desconocido paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 194.965 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por término de tres días, y si transcurrido no es impugnada se requiere al mismo para su abono y de no verificarlo procédase conforme precep-

túa la Ley, con los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Luis Martínez Sanz, cuyo domicilio actual se ignora, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 27 de marzo de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de la condenada María Diogo, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial, de esta ciudad, la pena o arresto sustitutorio de 5 días y abone la cantidad total de 12.608 pesetas por costas e indemnización, que le resultan impuestas en el juicio de faltas, número 1.454 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de marzo de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención, del condenado, Emilio Jiménez Mendoza, de 32 años de edad, casado, yesista, natural de Burgos, hijo de Antonio y Julia Felicitas y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 8 días, por impago de la multa, haga entrega de su carnet de conducir para la privación del mismo y se le reprenda privadamente, penas que le resultan impuestas en el juicio de faltas, número 1.516 de 1980, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno

de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente dada en la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de 1982. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.516 de 1980, por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, por la presente se notifica al condenado en expresado juicio, Emilio Jiménez Mendoza, mayor de edad, casado, yesista, natural de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, el auto de insolvencia, en virtud del cual se declara insolvencia a referido condenado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a referido condenado, Emilio Jiménez Mendoza, en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 27 de marzo de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 902 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Le Large Cornelis, cuyas demás circunstancias no constan en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 32.685 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal y si transcurrido no fuere impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Le Large Cornelis, en ignorado paradero y su in-

serción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1982. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 106 de 1979, sobre imprudencia con daños contra Antonio Manuel Andrés Glanco, en ignorado paradero actualmente, se ha ordenado notificar a dicho condenado el Auto de fecha 23 de los corrientes, en virtud del cual se adjudica el vehículo marca Renault 8, matrícula LE-0813-B, embargado a dicho condenado, al perjudicado D. Luis Pérez Ortega, en pago de la indemnización decretada a favor de referido perjudicado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma al condenado indicado, Antonio Manuel Andrés Blanco, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 1982. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Julio Ríos Campo, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 5 días por impago de la multa de tres mil pesetas, y abone la suma total de, pesetas, 3.535, en concepto de costas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas, número 1.285 de 1981, sobre imprudencia con daños contra indicado condenado, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los pertinentes efectos y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como penales y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Joaquín Muñoz Centeno, de 38 años de edad, casado, productor y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cuatro mil quinientas pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 403 de 1979, seguido ante este Juzgado de Distrito, número 1 de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los pertinentes efectos y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito, número uno de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 403 de 1979, sobre imprudencia con daños y malos tratos contra Joaquín Muñoz Centeno, en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho condenado el Auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a referido condenado, Joaquín Muñoz Centeno, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Francisco Reinaldo Da Rocha, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmen-

te en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 5 días por impago de la multa de 3.000 pesetas, que le resulta impuesta, y para que abone la cantidad de 5.850 pesetas, a que ascienden las costas judiciales, devengadas en el juicio de faltas, número 1.440 de 1981, sobre imprudencia con daños seguidos en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 2.223 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Joaquín Pinto Télex, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en desconocido paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende de la misma a la cantidad total de 99.232 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo abono está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y si transcurido no lo verifica su impugnación, se le requiere par su pago, y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Joaquín Pinto Télex, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 22 de marzo de 1982. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecu-

tivo núm. 258/1981, a instancia de Compañía Mercantil "Materiales para la Construcción La Bureba, S. A.", con domicilio en esta ciudad, legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra Compañía Proesa, que tuvo su último domicilio en Haro (Logroño), actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de una letra de cambio, en cuantía de 142.044 pesetas de principal; 907 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas de intereses y costas, habiéndose dictado en dichos autos con fecha 10 de marzo de 1982, sentencia cuyo fallo dice así: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Compañía Proesa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil Materiales para la Construcción de La Bureba, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y una pesetas, importe principal y gastos de protesto y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente se notifica la anterior sentencia al demandado Compañía Proesa, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

1785.—2.710.00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 65 de 1982, sobre lesiones, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento dice como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, el Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 65/82, seguidos entre partes de la que una es

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante-perjudicado, doña Antonia Rubio González, María Mercedes Barriuso Miravéllez y Florencia Arranz Carrasco, todas ellas vecinas de Aranda de Duero, contra Alfonso Cano García, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Cano García, como autor responsable de una falta definida y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de diez días de arresto menor, reprensión privada con imposición de las costas del presente juicio, y privación del permiso de conducir por un mes; y a que indemnice a Antonia Rubio González en la cantidad de ciento cinco mil trescientas ochenta y una pesetas por el concepto de gastos médicos y desperfectos y noventa y nueve mil pesetas por los días que ha estado lesionada; a Mercedes Barriuso Miravéllez la cantidad de ciento dieciséis mil setecientas cincuenta y seis pesetas por gastos médicos y desperfectos; y más ciento treinta y dos mil por los días que ha estado lesionada; y a Florencia Arranz Carrasco, la cantidad de doscientas cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas por gastos Hospitalarios médicos y desperfectos y treinta mil pesetas por los días de baja.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Alfonso Cano García, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de marzo de 1982. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 71 de 1982, sobre lesiones, contra Eugenio Pardo Acuña, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito Sustituto de esta Villa, habien-

do visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 71/82, seguido entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como perjudicado, Fermín Alonso Vicioso, vecino de Madrid, contra Eugenio Pardo Acuña, en ignorado domicilio, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Eugenio Pardo Acuña, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Eugenio Pardo Acuña, en ignorado domicilio, expido la presente en Aranda de Duero, a 25 de marzo de 1982. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 474/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Juez de Distrito de esta Villa, D. Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Juan Manuel Maroto Corrajes, contra Melchor Sánchez Rojo, habiendo sido parte los nombrados, María Luisa Sánchez Rojo y el Ministerio Público; sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal a Melchor Sánchez Rojo y declaro de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma al perjudicado Melchor Sánchez Rojo y a María Luisa Sánchez Rojo, cuyo último domicilio lo tuvieron en Oviedo y actualmente en ignorado paradero, se expide

el presente en Villarcayo, a 24 de marzo de 1982. — La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

Cédula de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 462/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Juez de Distrito de esta Villa, D. Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil, en el que son parte Gerard Gasnault, María Begoña Muñoz Erezuma y Pedro González Rey, y el Ministerio Público; sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro González Rey a las penas de multa de tres mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio. En concepto de responsabilidad civil abonará a Gerard Gasnault la suma de ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesetas por daños materiales y tres mil pesetas a María Begoña Muñoz Erezuma por sus lesiones. De esta última cantidad responderá de forma directa y preferente la Compañía de Seguros Hispania.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conte, sirva de notificación en legal forma a los perjudicados Gerard Gasnault y María Begoña Muñoz Erezuma, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burdeos y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Villarcayo, a 24 de marzo de 1982. — La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito de Briviesca y en la actualidad en funcio-

nes de Juez de Primera Instancia de la misma.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 96/81, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre don Valentín Sagredo Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandada Aislamientos Industriales del Oca, S. A., y en su nombre y representación contra quien fuere su representante legal, Gerente o Consejero Delegado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito de la misma, en la actualidad sustituyendo al titular del Juzgado de 1.ª Instancia, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Valentín Sagredo Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y de la otra, como demandada, Aislamientos Industriales del Oca y en su nombre y representación, contra quien fuere su representante legal, Gerente o Consejero Delegado, con domicilio en el Polígono Industrial de la Vega en Briviesca, la que ha permanecido durante el proceso en rebeldía procesal, y.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Valentín Sagredo Villanueva, contra Aislamientos Industriales del Oca y en su nombre y representación legal, Gerente o Consejero Delegado, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas, intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda conforme determina el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ex-

presamente además al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal, dentro de tercer día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio César Balmori. (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de marzo de 1982. — E./ Antonio César Balmori.

1787.—4.730,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

José Antonio Rodríguez García, del que no constan sus circunstancias y con domicilio en la calle Padre Claret, 7, Valladolid, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 19 de abril y hora de las 10.50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio número 1.333/1981.

—oOo—

Antonio Gomes Coelho, cuyo último domicilio lo tuvo en Rue du Pont Aux Chevres, 27.170, Beaumont de Roger, y como responsable civil subsidiario Christian Lecoux, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de abril y hora de las 10.40, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 420/82.

—oOo—

Haddou Ben Kader, cuyo último domicilio lo tuvo en 27 Rue Curail de París 19 (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 19 de abril y hora de las 11.20, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 356/82.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Justino Estévez, conductor del vehículo matricula 600-JE-76, con domicilio en Saint Valery en Caux 76460, Foyer Sonacotra, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 22 de abril y hora de las 11.40, al objeto de asistir a la celebración del juicio núm. 270/82.

—oOo—

Alain Bothereau, con tarjeta de identidad número XA-25344, del que se ignoran más datos de identidad y residencia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 22 de abril y hora de las 10.10, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 431/82.

—oOo—

Manuel Angel y su hermano José Vicente Muñoz Rodríguez y María Esther Mayor Pampliega, contra Muriel Catherine Annick Aellen, sobre lesiones y daños, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas, el día 28 de abril y hora de las 10.10. Juicio núm. 108/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Juan Félix Guzmán González, cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Juan, 14-4.º, dcha., Lejona, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 6 de abril y hora de las 11.50, comparezca ante Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas 529/1981.

Hago saber:

Que, en los autos de ejecución forzosa núm. 85/80, seguidos a instancia de D. Emiliano Calvo Rebollo y otros, contra la empresa Agrometal, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor-ejecutado e inscritos como tal en el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.096, libro 238, folio 126, finca número 15.772.

Parcela de terreno solar sita en la calle del Arenal de Miranda de Ebro, número 115. Tiene una superficie de 334 metros y 41 decímetros cuadrados. Está valorada en siete millones cinco mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta pesetas (7.005.889,50). Los títulos de propiedad y certificado de cargas y gravámenes de la finca se encuentran en la Secretaría de la Magistratura a la vista de los posibles licitadores.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las trece horas de los siguientes días:

1.ª Subasta: 7 de mayo de 1982.

2.ª Subasta: 4 de junio de 1982.

3.ª Subasta: 2 de julio de 1982.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda: La 1.ª subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la 1.ª subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la 2.ª subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta 2.ª subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la 2.ª subasta, se celebrará la 3.ª subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (ilegible).

1790.—3.920,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 36.884. F. 1.370.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Caja Rural Provincial.

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de 16 m. de longitud en un solo vano, con origen en línea de Iberduero, Sociedad Anónima y final en el CT. Cooperativa Agropecuaria en Briviesca, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA y relación 13.200/398-230 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo número 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 4 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1655.—3.480,00

R. I. 4.425. — Expediente 36.900. F. 1.371.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Revestimientos Cerámicos, S. A. (RECESA).

— Instalación: Ampliación del Centro de transformación de la fábrica de RECESA, en el Polígono Industrial de Gamonal, en Burgos, mediante la instalación de un transformador de 500 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/380-220 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y ter-

minarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 4 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1654.—3.370,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.024. — F. 1.394.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Con el fin de atender la petición del Ayuntamiento de Los Ausines para el barrio de San Juan, de modificación de las instalaciones actuales, dada la magnitud del barrio y las potencias que actualmente se demandan, se proyecta la construcción de una línea de alta tensión a 13,2 KV., un Centro de transformación y una nueva red de baja tensión. También se proyecta la modificación de la línea general de AT. a los Centros de transformación Sopena y Quintanilla y un vano de la línea de AT. al Centro de transformación Tamisa.

Características principales. — Línea general de AT. a 13,2 KV., sobre apoyos de hormigón y metálicos, de 2.026 m. de longitud, con origen en el apoyo metálico actual de cruce con ferrocarril Santander-Mediterráneo y final en el CT. actual Los Ausines-Sopena.

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 15 m. de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo número 4 de la línea a CT. Sopena y final en el CT. actual Los Ausines-Quintanilla.

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 16 metros de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo número 8 de la línea a CT. Sopena y final en el apoyo actual de hormigón con ballestas.

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 7 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 11 de la línea a CT. Sopena y final en el nuevo CT. Los Ausines-San Juan bis.

— CT. Los Ausines-San Juan bis, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 4.721.315 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1730.—4.150,00

Recaudación de Contribuciones Zona de Briviesca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1982, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 8 de marzo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a los deudores en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 7

de mayo, a las 10 horas, en el Juzgado de Distrito de Briviesca, bajo la Presidencia del Sr. Juez titular de dicho Juzgado y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre de los deudores: D. Félix, Antonio, Luis, Mercedes y Quique Munilla Cuéllar, como herederos de doña Antonia Cuéllar.

Lugar donde radica la finca: Solar en calle de Santa Clara, señalada con el número 8, en el municipio de Briviesca, mide 8 metros de frente y 14 metros de fondo, lo que hace una superficie de 114 metros cuadrados.

Superficie a enajenar: Una quinta parte de la tercera parte del total del edificio descrito anteriormente.

Cargas existentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Treinta y ocho mil ochocientas ochenta y siete pesetas (38.887,—).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Pro-

piedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Briviesca, a 22 de marzo de 1982.
El Recaudador, (ilegible).

El Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1982, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, con fecha de 8 de marzo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a los deudores en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 7 de mayo a las 10.30 horas en el Juzgado de Distrito de Briviesca, bajo la Presidencia del Sr. Juez titular de dicho Juzgado, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre de los deudores: Doña Eliceria, Felisa, Antonio y Luis Arroyo Cuéllar, como herederos de doña Evarista Cuéllar.

Lugar donde radica la finca: Solar en la calle de Santa Clara, señalada con el número 8 en el municipio de Briviesca, mide 8 metros de frente y 14 metros de fondo, lo que hace una superficie de 114 metros cuadrados.

Superficie a enajenar: Una quinta parte de la tercera parte del total del edificio descrito anteriormente.

Cargas existentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Treinta y ocho mil ochocientas ochenta y siete pesetas (38.887,—).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio subasta.

Briviesca, a 22 de marzo de 1982.
El Recaudador Municipal (ilegible).